

TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA AL

La existencia de los Colegios Profesionales y la obligatoriedad de la colegiación no es un elemento neutral para el ciudadano. Es uno de los elementos básicos que motiva que éstos sean entidades privadas de derecho público. Nadie va a velar más y mejor por la transparencia y honradez de la profesión que el

propio colectivo, y quien quiera formar parte de éste deberá someterse a los controles y a las barreras que se establecen en este sentido. Os dejamos unas pinceladas para que conozcáis un poco más el papel que los Colegios profesionales ocupamos en la búsqueda de la transparencia y el buen hacer

¿Y SI LA VERDADERA SOCIEDAD CIVIL FUERAN LOS COLEGIOS PROFESIONALES?

Compartimos con vosotros algunos textos recogidos en internet de forma reciente:

- "Los colegios profesionales fueron creados por los poderes públicos para llevar a cabo un control independiente e imparcial de la actividad profesional que permita a la ciudadanía ejercer sus derechos con plenas garantías" (Guía rápida, ¿Qué son los Colegios Profesionales y para qué sirven? -Consejo General de Trabajo Social-).

- "Haber participado en estos procesos me ha permitido constatar, una vez más, la sincera vocación de servicio a la sociedad de quienes desde las Corporaciones profesionales -en este caso, el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería- aportan con rigor y discreción su granito de arena a la consolidación y perfeccionamiento del Estado social y democrático de Derecho. Y por ello debemos felicitarlos todos" (José Ignacio Juárez, "Expansión")

- "El presidente de la Xunta, Alfonso Rueda, elogió hoy el papel que desarrollan los colegios profesionales en la elaboración de la normativa que regula la actividad de sus asociados y destacó el doble compromiso de estas entidades con su profesión y con la sociedad. Durante la entrega de los Premios de la Unión Profesional de Galicia que se celebró esta tarde en Santiago, el titular del Gobierno gallego agradeció la labor diaria que realizan estas entidades a las que considera una parte esencial del Estado de Bienestar.

Rueda resaltó que las entidades colegiales son una herramienta fundamental para los profesionales -velan por la buena praxis y el control deontológico, prestan asesoramiento y defienden los intereses de los asociados-, pero también para las Administraciones. Recordó que los colegios profesionales deben ser consultados por los Gobiernos a la hora de definir contenidos de proyectos legislativos que afecten a la práctica laboral de sus asociados y que son una referencia de gran valor en la toma de decisiones" ("Xunta de Galicia").

- "Sin duda, el papel de los Colegios Profesionales es vital para que las pro-

fesiones caminen juntas para seguir luchando por una sociedad más justa, en la que la seguridad impere en la tranquilidad de la ciudadanía. La seguridad jurídica e institucional que aportan los colegios profesionales son fundamentales para crear un ambiente sostenible, estable y favorable para las inversiones, el comercio y, por lo tanto, favorece el desarrollo económico y social (Jesús M. García Sánchez, 'El Mundo').

"El alcalde de Madrid, José Luis Martínez-Almeida resaltó la labor e importancia de los Colegios Profesionales para la ciudadanía madrileña y su importancia para orientar a los estudiantes en su futuro profesional". ('El Economista').

Hemos querido rescatar algunos párrafos interesantes que explican, de alguna forma, el papel que juegan los Colegios Profesionales y los Consejos Generales. No es baladí regular y velar por las profesiones. Porque de su regulación y vigilancia surge también la creación de una sociedad más justa y equitativa. Y, por supuesto, la protección de los ciudadanos.

Antes de continuar con el razonamiento, queremos dejar constancia de lo que el artículo 1 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, señala:

Artículo 1.

1. Los Colegios Profesionales son Corporaciones de derecho público, amparadas por la Ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. (Derogado)

3. Son fines esenciales de estas Corporaciones la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación institucional exclusiva de las mismas

«Los Colegios Profesionales y los Consejos Generales pueden ser parte muy significativa de esa Sociedad Civil que muchos echamos de menos»

cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional.

(El apartado 3 es introducido por la Ley 25/2009 de 22 de diciembre).

Compromiso con la sociedad

El papel de los Colegios Profesionales ha pasado desapercibido desde siempre, a pesar del peso que algunos de

ellos han podido tener en la elaboración de normas, en la aportación de información, en el compromiso por la consecución de una sociedad más justa, en definitiva, en la colaboración con su entorno para que este sea mejor.

Formalmente, se comprende a la sociedad civil como el conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal ni buscar el poder político o la adhesión a un partido determinado.

Cuando hablamos de los Colegios Profesionales y sus estructuras de gobierno, nos encontramos muy cerca de la definición anterior. No puede negarse el compromiso de éstos en aras a mejorar la sociedad en la que se mueven, sin buscar ni el poder político ni el beneficio personal. Los Colegios y los Consejos Generales buscan, en la mayoría de las ocasiones, el bien común.

Hace aproximadamente siete años, el Gobierno de turno presentó un anteproyecto de Ley que pretendía eliminar la colegiación obligatoria para muchos



SERVICIO DE LA SOCIEDAD

Colegios Profesionales, con el argumento de que así lo requería Bruselas, por la necesidad de eliminar el control de acceso a las profesiones por parte de los propios profesionales.

Y probablemente ese argumentario nacía de la falta de percepción del ideólogo del cambio sobre la verdadera labor que hacen los Colegios en beneficio de la profesión, primero, y de la sociedad, después. Pero este "susto" debe no ser olvidado por quienes componemos los Colegios y tenemos que considerar "formalizar" en nomas la verdadera aportación de éstos a la sociedad.

Por supuesto, el control de acceso a las profesiones, la existencia de códigos deontológicos y departamentos encargados de velar su estricto cumplimiento, la suscripción de seguros de responsabilidad civil, la revisión, en el caso de que esto sea posible, de las minutas de los profesionales y el propio acceso, con exámenes o demostración de los conocimientos suficientes y su posterior actualización, debe quedar claramente recogido en una previsible normativa.

Siendo esta condición necesaria, pero no suficiente, para el desarrollo de las diferentes profesiones. Porque hay que conseguir que una parte, al menos, de los trámites que pudieran realizarse por los profesionales ante la Administración, sean verificados por

los propios Colegios. Éstos deben aportar equilibrio y justicia en la formalización de los trámites, pero también en la regulación de estos. Así, por ejemplo, un Colegio Profesional puede aportar mucho en la elaboración de normativa que sea realmente aplicable y, por tanto, alcance los objetivos con los que se desarrolla. El Colegio y los Consejos Generales pueden aportar un conocimiento cercano a la realidad de la actividad propia de éstos. Ambas instituciones podrían ayudar, de manera muy visible, a alcanzar el ansiado bien común.

Las referidas organizaciones podrían suponer un control a decisiones políticas que pudieran generar claras injusticias sociales. Por tanto, los Colegios Profesionales y los Consejos Generales pueden ser parte muy significativa de esa Sociedad Civil que muchos echamos de menos, y que podría recortar el margen de maniobra de otros estamentos que solo velan por su interés particular.

Las profesiones tenemos una labor que hacer frente a nuestra sociedad, que empieza no sólo por dar a conocer la profesión en sí misma, si no que tenemos la obligación de contar el papel que Colegios y Consejos jugamos y/o podemos jugar, y empezar a ejercerlo con la seguridad de que lo hacemos por nuestra sociedad, para su desarrollo, seguridad y transparencia.

El valor diferencial de los Gestores Administrativos

FERNANDO JESÚS SANTIAGO OLLERO

Presidente Consejo General de los Colegios de Gestores Administrativos



El pasado 23 de agosto, la plataforma informática del Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid, OEGAM, ha obtenido el certificado del sistema de gestión para el siguiente campo de aplicación: el Sistema de Gestión de Evidencias Electrónicas para la completa trazabilidad de las operaciones realizadas por los usuarios de la plataforma OEGAM, en las operaciones de acceso a la misma y envío de datos a D.G.T. En resumen, los procesos gestionados frente a la Dirección General de Tráfico desde esta plataforma se presumen válidos, confiando la seguridad y transparencia a los clientes que hayan sido atendidos a través de este sistema.

Uno de los elementos diferenciales de los Gestores Administrativos (gA) es la seguridad que ofrece a los clientes en todos sus servicios. Y esa seguridad, y también transparencia, comienza con las barreras de entrada que desde hace muchos años se establecieron por los propios gA. Hoy, para acceder a la profesión, además de acreditar un título universitario, hay que realizar unas pruebas de acceso, convocadas por la Secretaría de Estado de Función Pública y por el Consejo General de los Colegios de Gestores Administrativos, pruebas que pueden ser sustituidas si el candidato supera con éxito uno de los Máster en Gestión Administrativa que existen en nuestro país.

La formación continua es un elemento básico para asegurar que el nivel de conocimiento de los colegiados es el adecuado y que se actualiza en base a los cambios normativos que constantemente se producen. También procuramos desde los Colegios y el Consejo General abrir nuevas vías de formación para nuestros gA, y nos aseguramos que el uso de las plataformas telemáticas que desarrollan nuestras empresas de servicios informáticos, como OEGAM, se realiza por las personas que las conocen de manera adecuada. Siempre me gusta poner el ejemplo de que un piloto de avión tiene un conocimiento general para volar, pero luego precisa conocer profundamente cada uno de los modelos de aviones que va a pilotar.

Por último, estamos preparando formación profesional dual para los empleados de las gestorías administrativas. Algo fundamental para asegurar el acompañamiento correcto de los expedientes por parte de las personas que los

tramitan, en base a las instrucciones de los gA.

Hasta aquí, hemos hablado de formación como barrera de entrada y forma de asegurar que el gA y sus empleados acreditan la formación necesaria para poder llevar a cabo los trámites que los clientes demandan. Pero no es el único elemento necesario para asegurar calidad, seguridad y transparencia en los procesos. El gA puede equivocarse en un trámite, o podría hacerlo mal a sabiendas, para lo que los Colegios cuentan con un comité de deontología que revisa todos los casos de posibles errores. Y en el caso de que se demuestre negligencia o dolo, se pone en marcha un proceso de cobertura por parte del seguro de responsabilidad civil que todo gA debe suscribir para estar colegiado y, además, puede sufrir sanciones por parte de su Colegio que pueden llegar a retirarle la colegiación y, por tanto, no poder ejercer como Gestor Administrativo.

Las barreras de entrada, la vigilancia del Consejo General y de cada uno de los Colegios, los seguros de responsabilidad civil, los códigos deontológicos... son un conjunto de acciones que tienden a proteger al cliente y, naturalmente, a la propia profesión. Nadie mejor que los Colegios para velar por nuestra profesión.

Adicionalmente, los Colegios estamos certificándonos de diferentes maneras para asegurar al cliente que los trámites se llevan a cabo conforme a las normas y que, cualquier trámite, queda trazado de manera que en sí mismo puede ser útil como medio de prueba ante un tribunal. Porque, como la mujer del César, no solo debemos ser honrados si no que tenemos que dar todos los pasos necesarios para parecerlo.

Llevamos muchos años tratando de comunicar al mercado que ir al gestor solo responde, en la realidad, a la "visita" al Gestor Administrativo. El resto consiste en visitar al asesor o al consultor. Y se trata de una diferencia importante. Cuando en prensa se indica que los "gestores" venden citas previas, los verdaderos Gestores, los Gestores Administrativos, afirmamos que no es cierto. Lo harán otros, que utilizan de forma incorrecta nuestro nombre. Y si tiene usted pruebas de que es un Gestor Administrativo el que vende citas previas, acuda usted al juzgado y al Colegio profesional correspondiente, que nos encargaremos de que se le impongan una dura sanción por ello.

